



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01176
Asunto: Previo secuestro

Se incorpora documentos de radicación del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-972926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de la parte demandada.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del bien inmueble de matrícula citada, el apoderado de la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado de instrumentos públicos donde conste que la medida fue debidamente registrada, con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la medida fue debidamente registrada y no existan acreedores hipotecarios, toda vez que a la fecha pueden existir y dicho documento no se ha allegado al proceso.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 12 ene 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

aprob.

Juliana Barco González

Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aaf4837ed67f7284003e55da1e08ba9c18701ad0f844921822bbb8f32e9df36**
Documento generado en 11/01/2024 02:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>